

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15033-19-0956-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 956

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 427,539.2 |
| Muestra Auditada | 427,539.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|---|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. | |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. | |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. | <ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-15033-19-0956-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 427,539.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, recibió recursos del FAISMUN por 427,539.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 60.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 427,599.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 36 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 427,372.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles | Concepto | Importe al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles* |
|---|-------------------|------------------------------|---|---|-----------------------|--|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 2 | 15,105.0 | 3.5 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Drenaje y letrinas | 2 | 88,651.9 | 20.7 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Urbanización | 22 | 270,990.8 | 63.4 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 0 | 0.0 | 0.0 | No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura básica del sector educación | 10 | 52,624.5 | 12.3 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 0 | 0.0 | 0.0 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| | | | | Reintegros y remanentes | | |
| Subtotal obras y acciones | 36 | 427,372.2 | 99.9 | Reintegros a la TESOFE | 227.1 | 0.1* |
| Gastos indirectos | 0 | 0.0 | 0.0 | Remanentes en la cuenta bancaria | 0.0 | 0.0 |
| Desarrollo institucional | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Subtotal (A) | 36 | 427,372.2 | 99.9 | Subtotal (C) | 227.1 | 0.1 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | 427,599.3 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA*: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|------------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 36 | 427,372.2 | 99.9 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 0 | 0.0 | 0.0 |
| Pobreza extrema | 0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 36 | 427,372.2 | 99.9 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|------------------|---|
| Directa | 14 | 156,381.4 | 36.5 |
| Complementaria | 22 | 270,990.8 | 63.4 |
| TOTALES | 36 | 427,372.2 | 99.9 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, destinó el 99.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, sin embargo, destinó el 63.4% de los recursos disponibles del fondo para proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero.

2023-B-15033-19-0956-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, destinaron el 63.4% de los recursos disponibles del fondo para proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el

60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, por lo que no se ajustaron a lo establecido en la normativa, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero.

4. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no presentó saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por lo que no contó con recursos disponibles pendientes de reintegrar a dicho corte.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 10 proyectos por un importe pagado de 126,123.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF) | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | Importe pagado |
|------------|-----------|--|---|-----------------------|---|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | |
| 1 | 44754 | Rehabilitación de cárcamo 17, fraccionamiento Polígono III (Popular Ecatepec III). | Drenaje y letrinas | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 38,141.0 |
| 2 | 136772 | Construcción de techado en área de impartición de educación física, rehabilitación de plaza cívica en Escuela Primaria Dr. Salvador Allende fraccionamiento Cd. Azteca Oriente. | Infraestructura básica del sector educación | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 6,937.2 |
| 3 | 176788 | Rehabilitación con concreto de calle Hermenegildo Galeana incluye guarniciones, banquetas. Drenaje sanitario y sistema de agua entubada, Pueblo Santa Clara Coatitla. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 9,530.8 |
| 4 | 118138 | Rehabilitación con asfalto de calle Glorieta de Amazonas incluye guarniciones, banquetas, drenaje sanitario y sistema de agua entubada, colonia La Glorieta. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 6,941.1 |
| 5 | 118277 | Rehabilitación con asfalto de calle Ignacio López Rayón incluye guarniciones, banquetas, drenaje sanitario y sistema de agua entubada, fraccionamiento Jardines de Morelos Sección Fuentes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 22,610.4 |
| 6 | 117751 | Rehabilitación con asfalto de calle Grieta incluye guarniciones, banquetas, drenaje sanitario y sistema de agua entubada, fraccionamiento Jardines de Morelos Sección Elementos. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 16,509.9 |
| 7 | 176763 | Rehabilitación de barda perimetral en la Escuela Preparatoria Oficial No. 81, fraccionamiento Jardines de Morelos Sección Elementos. | Infraestructura básica del sector educación | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 6,389.4 |
| 8 | 137143 | Construcción de techado en área de impartición de educación física, rehabilitación de barda perimetral, rehabilitación de plaza cívica en la Escuela Primaria Héroes de la Independencia, fraccionamiento Los Héroes Ecatepec Sección III. | Infraestructura básica del sector educación | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 7,075.7 |
| 9 | 141839 | Construcción de techado en área de impartición de educación física, rehabilitación de plaza cívica en la Escuela Primaria Rubén Darío, fraccionamiento Jardines de Morelos Sección Flores. | Infraestructura básica del sector educación | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 4,888.7 |
| 10 | 119256 | Rehabilitación con asfalto de calle Italia incluye guarniciones, banquetas y sistema de agua entubada, colonia San Agustín Primera Sección. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 7,099.2 |
| TOTAL | | | | | | | | 126,123.4 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el

catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas adjudicó 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 126,123.4 miles de pesos, de los cuales uno fue por invitación restringida por un importe de 4,888.7 miles de pesos y nueve por licitación pública por un importe de 121,234.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ejecutó 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de los 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con un importe pagado de 126,123.4 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 427,539.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, recibió recursos del fondo por 427,539.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 60.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 427,599.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 36 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 427,372.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que de los recursos disponibles del fondo para proyectos de incidencia complementaria, rebasó el 60.0%

establecido como máximo para ese tipo de proyectos, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio cumplió lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 3.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable; el 20.7% a drenaje y letrinas; el 63.4% a urbanización; y el 12.3% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 99.9% de los recursos disponibles del fondo se orientó a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 63.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CIM/ECA/SADAFO/0061/2025 con fecha del 21 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 3 se consideran como no atendidos.

0324
VCE-25-10000-0289

0102

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ECATEPEC DE MORELOS
2025. Símbolario de la vida municipal del Estado de México

Contraloría Interna Municipal
Ecatepec de Morelos, Edo. De Méx., a 21 de Enero del 2025
CIMECA/SA/DAFO/0061/2025
Asunto: Auditoría No 956
"FAISMUN Cuenta Pública 2023"

RECIBIDO
21 ENE 2025
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

RECIBIDO
A. O. G.
UNIDAD TÉCNICA DE LA A.S.F.

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo
Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Por este medio recibe un cordial saludo de quien suscribe, al mismo tiempo y en relación a la Auditoría con número 956, de la Cuenta Pública 2023 del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Temporales del Distrito Federal (FAISMUN)" y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2023, remito las documentales certificadas con las acciones a emprender para atender lo referido:

| No. De Oficio | No. De Hojas | Observaciones |
|--------------------------|--------------|--|
| PMO022/2025 | 1 | Atiende las Recomendaciones 1, 2, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14. |
| CIMECA/SA/DAFO/0043/2025 | 1 | Atiende la Cédula de Resultados número 3. |
| CIMECA/SA/DAFO/0044/2025 | 1 | Atiende la Recomendación número 3. |
| CIMECA/SA/DAFO/0041/2025 | 1 | Atiende la Cédula de Resultados número 1. |
| CIMECA/SA/DAFO/0043/2025 | 1 | Atiende la Recomendación número 5, 8 y 9. |
| CIMECA/SA/DAFO/0048/2025 | 1 | Informe de protocolo del Acta con número 2023-996-002. |
| DOPECA/SCA/00180/2025 | 1 | Atiende la Recomendación número 3. |
| DOPECA/SCA/00183/2025 | 1 | Atiende la Cédula de Resultados número 3. |
| DA-ECA/106/2025 | 1 | Atiende la Cédula de Resultados número 1. |
| DA-ECA/110/2025 | 1 | Atiende la Recomendación número 5, 6 y 9. |
| CIMECA/SA/DAFO/0057/2025 | 2 | Atiende las recomendaciones: 1, 2, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14. |
| Total de hojas: | 12 | |

Solicitó atentamente se dé por presentado en tiempo y forma los requerimientos de la Auditoría con número 956.

Para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Contralor Interno Municipal

Mtro. Carlos Ríos Saucedo



c.c.p Lic. Mercedes Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación- Para su atención y seguimiento- Presente.
c.c.p Lic. Angélica Cuevas, Cofe- Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos- Para su conocimiento- Presente.

Revisó: *[Firma]*
Saucedo

F. 142915

Avenida Juárez s/n. col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55000 Telf. 5588361500 www.ecatepec.gob.mx

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 104, y 112, fracciones I, III, VI, y XX; de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios, artículo 19; del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, artículo 49; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.